



Cerro Sombrero, 30 de octubre de 2018.-

**DECRETO ALCALDICIO NUM. 455/ (Sección "B")**

**VISTOS:**

- 1) El correo electrónico de fecha 30 de octubre de 2018, por el encargado de Adquisiciones, Juan Barría Peralta, para realizar decreto alcaldicio que autoriza compra de agua purificada.
- 2) La Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.
- 3) El Decreto N° 250, de 2004, de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886.
- 4) Lo establecido en el artículo 8° de la N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 5) La resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- 6) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 7) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 8) El Decreto Alcaldicio N° 458 del 15 de mayo de 2018, que designa subrogancia en la Secretaría Municipal.
- 9) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa Subrogancia de Alcalde.

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que el artículo 49 del Reglamento de la ley 19.886 donde señala que los tratos directos deben ser decretados por resolución fundada.
- 2) El artículo 10, N° 7, letra G del Reglamento de Compras Públicas, dado que se trata de un servicio de reposición y/o recarga de bidones de agua purificada, para ser utilizado en el edificio municipal.
- 3) Que el proveedor cuenta con los bidones de recarga adquiridos por el municipio.
- 4) La Cotización N° 3377 de fecha 30 de octubre del 2018, de la empresa Quijada y Quijada Elemento Patagonia Limitada, por un valor de \$56.995 IVA incluido.
- 5) El correo electrónico de fecha 30 de octubre del 2018, del Director de Administración y Finanzas que informa que hay disponibilidad presupuestaria en la cuenta 22-05-002 Agua del presupuesto municipal vigente.
- 6) El Presupuesto Municipal 2018.

**DECRETO**

**1° AUTORIZÁSE**, la contratación directa en virtud de lo establecido en el artículo 10 número 7 letra G, para la adquisición de recarga y reposición de bidones de agua, para edificio municipal, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compras Públicas.

**2° APRUÉBENSE** los siguientes términos de referencia para la adquisición de la recarga de bidones de agua para las unidades municipales, cuyo texto íntegro y fiel es el siguiente:

**Términos de Referencia**

**Adquisición de recarga de bidones agua**

Descripción	Cantidad
Recarga bidones de 20 lts. Agua purificada	15

**Monto y condiciones:**

El pago se efectuará a 30 días desde la recepción conforme por parte del requirente, la cual será realizada por personal de la Unidad de Adquisiciones de la Municipalidad.

**3° AUTORÍCESE**, la emisión de la orden de compra, por un monto de \$56.995 (cincuenta y seis mil novecientos noventa y cinco pesos) IVA incluido, a nombre de **QUIJADA Y QUIJADA ELEMENTO PATAGONIA LIMITADA**, RUT 76.007.296-6, para la adquisición de la recarga de bidones de agua para edificio municipal.



**4° DISPÓNGASE**, el pago de las prestaciones convenidas, previo informe de recepción conforme del bien requerido.

**5° IMPÚTESE**, el gasto total que irrogue la presente adquisición a la Cuenta de Gastos 215-22-05.002 Agua Gestión Interna, del presupuesto municipal vigente para el año 2018.

**REGÍSTRESE** en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la DAF, Unidades de Adquisición, y Tesorería Municipal, al interesado **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

**PAMELA MANCILLA LÓPEZ**  
Secretaria Municipal (S)

PML/GDM/JBP/dmp

**CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES**  
Alcalde Subrogante